



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1275



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 4940/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de DISEÑADOR DE PRODUCTOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 24/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1275



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR DE PRODUCTOS, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de DISEÑO DE PRODUCTOS a dictarse ~~en~~ bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan ~~q~~



Ministerio de Educación



de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su

fp

1275

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1275



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR DE PRODUCTOS QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.**

- Idear, generar, analizar, proponer, evaluar y diseñar productos manufacturados.
- Controlar, supervisar la ejecución de los diferentes diseños de los productos a realizar.
- Proyectar, coordinar y supervisar la realización de los trabajos en estrecha relación con otros diseñadores y demás profesionales del área.
- Aplicar nuevas tecnologías apropiadas al diseño de productos manufacturados.

su ABD.

H
J
O



Ministerio de Educación

1 2 7 5



A N E X O II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULO: DISEÑADOR DE PRODUCTOS

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

Diseño de Productos I	6	102	-
Dibujo I	6	102	-
Comercialización I	4	68	-
Introducción a la Investigación	4	68	-

Segundo Semestre

Diseño de Productos II	6	102	-
Introducción a la Tecnología	6	102	-
Comercialización II	4	68	-
Comunicación Oral y Escrita	4	68	-

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

Diseño de Productos III	6	102	Diseño de Productos I
Materiales y Procesos I	6	102	-
Administración	4	68	-
Introducción al Lenguaje Visual	4	68	-

Segundo Semestre

Diseño de Productos IV	6	102	Diseño de Productos II
Materiales y Procesos II	6	102	-
Administración de Recursos Humanos	4	68	-
Taller de Producción I	4	68	-

TERCER AÑO

Primer Semestre

Incubadora de Proyectos I	6	102	Diseño de Productos III
Materiales y Procesos III	6	102	Materiales y Procesos I
Electiva I	4	68	-
Ergonomía	4	68	-

GW

17/08



Ministerio de Educación

1275



Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

Segundo Semestre

Incubadora de Proyectos II	6	102	Diseño de Productos IV
Materiales y Procesos IV	6	102	Materiales y Procesos II
Electiva II	4	68	-
Historia del Diseño I	4	68	-

CARGA HORARIA TOTAL: 2.040 HORAS

Se. ABD.

A
F
G